



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.985

Salta, martes 8 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 372 del 2/7/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 373 del 2/7/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE EXONERACIÓN. SR. HUGO GABRIEL CORREA.	10
N° 375 del 4/7/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. LILIANA BEATRIZ AYLLÓN HERNÁNDEZ.	11
N° 376 del 4/7/2025 – M.E.C.C.y T. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. CLAUDIA ROSANA AGUIRRE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1905/2024.	13
N° 378 del 4/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO ALFREDO WALTER RIVERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 379 del 4/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARIO ARMANDO PÉREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 380 del 4/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ROBERTO AMAURO TEVEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 381 del 4/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HÉCTOR ENRIQUE HERNÁNDEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 382 del 4/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL HORACIO GERMÁN QUIROZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 383 del 4/7/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JORGE ARMANDO MAMANI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 269 del 2/7/2025 – M.E.y S.P. – AUTORIZA COMISIONES DE SERVICIOS Y AFECTACIONES. PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. DEJA SIN EFECTO COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA CECILIA HERRERA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (VER ANEXO)	22
N° 270 del 2/7/2025 – M.D.S. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRAS. CECILIA GRISEL RUIZ Y VANINA NATALIA DEL MILAGRO RODRÍGUEZ. (VER ANEXO)	23
N° 271 del 3/7/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. ALDO ANTONIO GARCIA ARIVERO, COMO MIEMBRO ELECTO INTEGRANTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA NIVEL SECUNDARIO. DESIGNA A LA PROF. CARINA RENEE GABRIELA LEWIS EN EL MISMO CARGO.	24
N° 272 del 4/7/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN DEL PROF. HÉCTOR IVÁN QUIROGA, COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA.	25
N° 273 del 4/7/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN DE LA SRA. ADRIANA ANGÉLICA CHAILE, COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA.	26
N° 274 del 4/7/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN DE LA PROF. MARIEL DEL VALLE DÍAZ RUIZ, COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA.	27
N° 275 del 4/7/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MIRTA GRISELDA COLPARES, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	28
N° 276 del 4/7/2025 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA. SRA. FLORENCIA AGUSTINA COLORITO LEDESMA Y OTROS. (VER ANEXO)	29

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 509 D del 2/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CESAR MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	30
N° 510 D del 2/7/2025 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 153/25 – ARTÍCULO 2°	30
N° 511 D del 2/7/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANTOLINA ELVIRA NIEVE. BENEFICIO JUBILATORIO.	31
N° 512 D del 4/7/2025 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTE O N° 19580 – MATRÍCULA N° 90.953 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	32
N° 513 D del 4/7/2025 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO NESTOR OLIVIER. JUBILACIÓN ORDINARIA.	34

RESOLUCIONES

N° 11 DEL 27/06/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS .OBRA:NUEVO EDIFICIO ESCUELA N°4.162 – PJE. EL MISTOLAR SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA (	35
N° 296 DEL 26/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA	37
N° 297 DEL 26/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y REFACCIONES GENERALES EET N° 3104- ORÁN – SALTA	38
N° 298 DEL 26/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – SALTA	40
N° 300 DEL 26/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.014 SAN JOSÉ – SALTA	42

DISPOSICIONES

N° 45 DEL 03/07/2025 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL 2025 (VER ANEXO)	44
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 11/2025	45
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL N° 01/25	46

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 46/2025	46
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0067-ASI25 – ADJUDICACIÓN	47
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 08/2025	48
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0067-ASI25 – ADJUDICACIÓN	48
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0035-ASI25 – ADJUDICACIÓN	49
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0012-ASI25 – ADJUDICACIÓN	49
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0227-ASI25 – ADJUDICACIÓN	50
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0194-ASI24 – ADJUDICACIÓN	50

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27079/25 – ADJUDICACIÓN	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27098/25- ADJUDICACIÓN	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27099/25 – ADJUDICACIÓN	

	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27100/25 – ADJUDICACIÓN	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27101/25 – ADJUDICACIÓN	53
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0142-CAB24 – ADJUDICACIÓN	53
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 05/2025 – ADJUDICACIÓN	54
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0095-CAB25 – ADJUDICACIÓN	54
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 56/2025 – ADJUDICACIÓN	55
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-155004/2024-0 – RÍO MOJOTORO	55
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-146481/2023-0 – RÍO CORRALITO-DPTO. ROSARIO DE LERMA	56
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CITA A USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO EL TUNAL A REGULARIZAR DEUDAS – EXPEDIENTE N° 0090034-101738/2025-0	56
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
YACONES XI – EXPEDIENTE N° 717793/20 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	59
JOSEFINA 10 – EXPTE. N° 23.807/2018	59
EDICTOS DE CATEOS	
ARGENTUM LITHIUM S.A. EXPEDIENTE N° 843.364/24	60
SUCESORIOS	
CARVAJAL LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 869835/24 –TARTAGAL	61
LIMA, VICTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° 913481/25	61
GUIAMAS, ROLANDO APOLINAR – EXPTE. N° 856850/24	62
CENTENO, NICOLÁS; URQUIZA, DOLORES DEL CARMEN; CENTENO, PEDRO – EXPTE. N° 304890/10	62
DOMÍNGUEZ, JOSÉ – EXPTE. N° 26699-2024 – SAN JOSÉ DE METÁN	62
NABARRO, MARÍA ALCIRA – EXPTE. N° 920112/25	63
PAREDES JUAN – EXPTE. N° 922694/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	63
CHILO, JULIO SILVERIO – EXPTE. N° 922035/25	64
QUINTEROS, DANIEL; GOMEZ, ANGELA APOLINARIA – EXPTE. N° 520493/15	64
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 838069/23	65
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MONTILLA HÉCTOR ARIEL, CONTRA ESPECHE, DE MOYA MARIBEL MERCEDES – EXPTE. N° 56006/23 – TARTAGAL	66

VELASQUEZ, MARTA CELINA C/ BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ – EXPTE. N° 715427/20 – CITA SUCESTORES 66

EDICTOS DE QUIEBRAS

RENFIGES, HUGO ARIEL – EXPTE. N° EXP – 921148/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 67

MENDEZ, LUCIANA XIMENA – EXPTE. N° EXP – 921559/25 67

GOMEZ, MANUEL CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 922903/25 68

ARAOZ, LUCAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP 922.900/25 69

MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 922060/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 69

CARRIZO, OSCAR EMILIO – EXPTE. N° EXP – 920.337/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 70

AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 919682/25 71

DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – EXPTE. N° EXP – 918721/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 71

EDICTOS JUDICIALES

PEÑALVA, RUBEN EDGARDO C/ CUNIBERTI, MARIA LORENA S/ COBRO DE SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° C-262338/24 72

FLORES, NICOLAS VS. CARRIZO, GONZALO;CONDORI, JOSÉ LUIS Y OTROS – REIVINDICACION – EXPTE. N° 1-728.852/21 73

LOBO, LAUTARO BENJAMIN; LOBO, VALERIA ROSARIO S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 911610/25 73

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GO READY SAS 76

GRUPO PRETO SAS 77

FADA AGROEMPREDIMIENTOS SRL 78

SAN JUNIPERO SA 79

AVISOS COMERCIALES

AHORA COMTEC SA – ANTES COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUÍES SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TRANSFORMACIÓN 81

FMF COMPOSITES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 83

LABORATORIOS KATZ Y ASOCIADOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 83

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA 85

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO REDES DE LA PATRIA – EL BORDO 85

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/7/2025 86



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECRETO N° 372**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 321-75572/2024-Cde. 6, N° 321-75572/2024-Cde. 7, N° 321-54275/2025, N° 11 -50879/2025-Cde. 1, N° 267-62008/2024-Cde. 1001, N° 44-237110/2024, N° 41-72833/2025, N° 155-228789/2022-Cde. 95, N° 16-21209/2019-Cde. 34, N° 50-217386/2024, N° 321-221001/2024-Cde. 2, N° 267-64729/2025-Cde. 1001 y N° 347-51908/2025-Cde. 4

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que a su vez, el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metan;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre

en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Veintiocho Mil Ochocientos Catorce (\$6.137.528.814,00), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de pesos Quinientos Ochenta Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y Seis centavos (\$580.791.447,46), según detalle obrante en los Anexos XII y XIII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de pesos Veintitrés Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Tres con Diecinueve Centavos (\$23.766.303,19), según detalle obrante en el Anexo XIV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de pesos Veintiocho Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Nueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$28.054.209,64), según detalle obrante en el Anexo XV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de pesos Doscientos Setenta Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Dos con Nueve Centavos (\$270.929.772,09), según detalle obrante en los Anexos XVI y XVII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de pesos Veintinueve Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Doce con Cuarenta y Un Centavos (\$29.122.512,41), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12807098, N° 12913006, N° 12913806, N° 12931993, N° 12940755, N° 12941628, N° 12950431, N° 12955911, N° 12956195, N° 12957118, N° 12969526, N° 29715795, N° 29716771, N° 29819009, N° 30124010, N° 30124546 y N° 30124802, que contienen los movimientos presupuestarios

previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este decreto.

ARTÍCULO 9°.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363 prorrogada por Ley N° 8416, para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 10°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051006

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECRETO N° 373

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–5785/2020–0

VISTO la situación laboral del señor Hugo Gabriel Correa, personal de servicios generales con designación temporaria, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, afectado al Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron debido a que el Programa Personal del citado nosocomio informó que el referido agente se encuentra privado de su libertad alojado en la Alcaldía General de la Provincia;

Que a través de la Resolución N° 424/2020 del Ministerio de Salud Pública se resolvió autorizar a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo tendiente a dejar esclarecida la situación planteada en autos, además de ello, se suspendió al agente en cuestión preventivamente en sus funciones sin goce de haberes, conforme lo establece el artículo 24 del Decreto N° 2734/2007;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, siendo que este poder disciplinario estatal es ejercido, en el presente caso, conforme procedimiento instituido por el Decreto N° 2734/2007;

Que de la Sentencia recaída en sede penal, dictada por el Tribunal de Juicio Sala IV, Expediente N° 163.156/2020, surge que se condenó al señor Hugo Gabriel Correa a la pena de diez (10) años de prisión, accesorios legales y costas (artículos 79, 45, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del CP);

Que consecuentemente quedó acreditado que el señor Correa incumplió, mediante su accionar, con las obligaciones previstas en el artículo 11 incisos a) y d) de la Ley N° 7678;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción

amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 34/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del señor Hugo Gabriel Correa, por infracción a lo dispuesto en el artículo 11 incisos a) y d) de la Ley N° 7678;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir de la fecha de su notificación, la sanción de exoneración al señor Hugo Gabriel Correa, D.N.I. N° 25.140.748, agrupamiento, Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 personal de servicios generales con designación temporaria dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, afectado al Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 inciso g) de la Ley N° 7678, al incumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 11 incisos a) y d) del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051007

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECRETO N° 375

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120059-219406/2022-0 y agregado

VISTO la situación laboral de la señora Liliana Beatriz Ayllón Hernández, personal dependiente de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora Ayllón Hernández, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, en virtud del informe elaborado por la Coordinación Administrativa y de Recursos Humanos dependiente de la cartera educativa, por las inasistencias injustificadas durante el año 2022;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 633/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a

instruir sumario administrativo la citada agente, concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por incurrir en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio de derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 96/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la señora Liliana Beatriz Ayllón Hernández;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°.- Dáse por concluido el sumario administrativo ordenando por Resolución N° 633/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase la sanción de cesantía a la señora Liliana Beatriz Ayllón Hernández, D.N.I N° 24.453.954, Profesional intermedio interino en ejercicio de sus funciones en la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, establecida en el artículo 47 inciso e), de la Ley N° 6830, por haber transgredido lo previsto en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 y en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECRETO N° 376

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expedientes N° 0120422-149156/2023-0 y Agregados.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la señora Claudia Rosana Aguirre, en contra de la Resolución N° 1905/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución, se dispuso rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la agente en contra de la Resolución N° 40/2024 de la cartera ministerial referida, por la cuál se autorizó la instrucción de sumario administrativo en su contra;

Que en su escrito, la recurrente arguye que con la instrucción del sumario se impidió el posible desplazamiento de personal directivo ante su solicitud de cuadro de puntaje y antigüedad para el ascenso al cargo directivo, además de negársele el derecho de defensa, circunstancia que –afirma– se verifica en autos por habersele imputado inasistencias sin otorgarle vista ni oportunidad de descargo;

Que respecto de los agravios vertidos por la señora Aguirre, cabe decir que los recursos administrativos, y en especial el recurso jerárquico, tienen limitado objetivamente el conocimiento de la materia recurrible, pues en el ámbito provincial, solo resultan impugnables las declaraciones definitivas o las que resuelvan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto;

Que, esta limitación de la materia recurrible, entraña la improcedencia de impugnar los actos preparatorios, como bien ya se ha dicho en oportunidad de resolver el recurso de reconsideración deducido previamente;

Que, la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho que “(...) resulta improcedente la interposición de recursos contra el acto que ordena el sumario, ya que no afecta derecho subjetivo o interés legítimo alguno y sólo habilita a investigar los hechos presuntamente irregulares” (Dictámenes 266:56; 321-345);

Que, en el mismo sentido se ha expedido la Corte de Justicia de la Provincia de Salta al decir que la Resolución que ordena la instrucción de sumario administrativo es tan solo un acto preparatorio de la voluntad administrativa y como tal no es impugnabile ni siquiera mediante recurso administrativo” (CJS, L31, T2 página 1565/1580, año 1980);

Que, en ese sentido, la autorización para la instrucción de sumario administrativo constituye un acto preparatorio de la voluntad administrativa, destinado a la investigación de hechos que, prima facie, revisten carácter irregular, a fin de determinar la eventual responsabilidad de la agente respecto de los hechos oportunamente imputados, conforme a la normativa vigente. Que, sin perjuicio de que la improcedencia formal del recurso exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos, el derecho de defensa se encuentra garantizado hasta el dictado del acto administrativo que produzca efectos jurídicos inmediatos, oportunidad en la cual podrá hacer valer sus derechos e impugnar lo que considere pertinente;

Que Fiscalía de Estado tomó la intervención previa que le compete, mediante Dictamen N° 104/2025;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por la señora Claudia Rosana Aguirre, D.N.I. N° 25.140.705, en contra de la Resolución N° 1905/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051027

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECRETO N° 378

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–172531/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Walter Rivero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 644/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Rivero, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1024/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Walter Rivero, D.N.I. N° 22.254.583, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.700, Cuerpo Profesional –Escalafón Administración–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Walter Rivero, D.N.I. N° 22.254.583, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.700, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051020

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECRETO N° 379

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–185187/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Armando Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio

invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 359/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Pérez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 801/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Armando Pérez D.N.I. N° 22.554.732, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.657, Cuerpo Seguridad – Escalafón general, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Armando Pérez D.N.I. N° 22.554.732, Clase 1972, Legajo Personal N° 13.657, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051021

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECRETO N° 380

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-191638/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la policía de la Provincia de Salta, Roberto Amauro Tevez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 357/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Tevez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 968/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Roberto Amauro Tevez, D.N.I. N° 25.172.446, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.083, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72

del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Roberto Amauro Tevez, D.N.I. N° 25.172.446, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.083, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051022

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECRETO N° 381

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–133099/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Enrique Hernández; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 493/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Hernández, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo

21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1046/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Enrique Hernández, D.N.I. N° 24.453.121, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.183, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Enrique Hernández, D.N.I. N° 24.453.121, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.183, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051023

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECRETO N° 382

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-132428/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Horacio Germán Quiroz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 354/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Quiroz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 944/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Horacio Germán Quiroz, D.N.I. N° 27.102.560, Clase 1979, Legajo Personal N° 15.284, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Horacio Germán Quiroz, D.N.I. N° 27.102.560, Clase 1979, Legajo Personal N° 15.284, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051024

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECRETO N° 383

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-143705/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Armando Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 358/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Mamani, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 956/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Armando Mamani, D.N.I. N° 23.098.448, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.150, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones

enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Armando Mamani, D.N.I. N° 23.098.448, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.150, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051025

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 269 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-668427/2025 y Agregados.

VISTO las solicitudes de comisiones de servicios y afectaciones, efectuadas por la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que las comisiones de servicios y las afectaciones, son medidas de excepción y de carácter transitorio, por las cuales se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionadas a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y su similar Ley N° 8.274, y por el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar las comisiones de servicios y afectaciones de los agentes consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por el periodo

comprendido entre el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– A partir de su notificación dejar sin efecto la comisión de servicios dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 57/2025, número de orden 3, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, y autorizar la comisión de servicios de la **Sra. MARÍA CECILIA HERRERA, D.N.I. N° 23.749.726**, agente de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.– Autorizar la afectación del **Sr. GUILLERMO BORIS BASUALDO, D.N.I. N° 35.194.274**, agente de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, desde su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social, por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Infraestructura, y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi – Mangione – Camacho – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051012

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 270
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 242.322/2024 – código 376 (corresponde 14).

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,
CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de los Contratos de Servicios de las señoras Cecilia Grisel Ruiz y Vanina Natalia del Milagro Rodríguez;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por prorrogados los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2025.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051013

SALTA, 3 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 271

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120148-251509/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Aldo Antonio García Rivero, como Miembro Electo Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo Antonio García Rivero, presenta su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01/12/2024;

Que el artículo 2, párrafo 3 de la Ley N° 8325 dispone que el personal docente elegirá por voto secreto y obligatorio seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes para el caso de vacancia, ausencia o impedimento del titular para Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario, y sus Modalidades;

Que, en tal sentido, y como consta de autos corresponde a la Prof. Carina Raneé Gabriela Lewis, quien reviste el cargo de profesor de horas cátedra titular de la unidad educativa N° 3135, reuniendo los requisitos establecidos legalmente en cumplimiento a la referida normativa;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gestión Educativa, la Dirección General de Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Institucional y de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar la renuncia del Sr. **ALDO ANTONIO GARCIA RIVERO, D.N.I. N° 14.127.936**, como Miembro Electo Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina

Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir de la fecha de su notificación, a la Prof. **CARINA RENEÉ GABRIELA LEWIS, D.N.I N° 22.262.807**, como Miembro Electo Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Prof. **CARINA RENEÉ GABRIELA LEWIS, D.N.I N° 22.262.807**, licencia sin goce de haberes en las horas cátedra que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051014

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 272

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120140-12804/2024-0

VISTO la necesidad de prorrogar la designación del Prof. Héctor Iván Quiroga en el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la continuidad de designación del cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede a prorrogar la designación del Sr. Héctor Iván Quiroga, en 15 (quince) horas cátedra del Nivel Superior, en el cargo mencionado precedentemente, que fuera dispuesta por Decisión Administrativa N° 368/2024;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **PROF. HÉCTOR IVÁN QUIROGA, D.N.I. N° 21.768.389**, como Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e implementación de la Transformación Educativa dependiente de la

Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025, en 15 (quince) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante por designación a término del agente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051015

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 273
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120140-12803/2024-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la continuidad de designación del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede designar a la Prof. Sra. Adriana Angélica Chaile, en 13 (trece) horas cátedra del Nivel Superior, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la **Sra. ADRIANA ANGÉLICA CHAILE, D.N.I. N° 28.887.626**, Abogada, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, en 13 (trece) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante en la planta orgánica funcional.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051016

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 274
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120414-232484/2024-0

VISTO la necesidad de prorrogar la designación a la Sra. Mariel del Valle Díaz Ruiz en el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la prórroga de designación del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede a prorrogar la designación a la Sra. Mariel del Valle Díaz Ruiz, en 13 (trece) horas cátedra del Nivel Superior, en el cargo mencionado precedentemente, que fuera dispuesta por Decisión Administrativa N° 206/24;

Por ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Prof. **MARIEL DEL VALLE DÍAZ RUIZ, D.N.I. N° 20.458.678**, como Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, en 13 (trece) horas cátedra, Nivel Superior, cargo vacante por designación a término de la agente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051017

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 275
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100322-96928/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Mirta Griselda Colpares, para desempeñarse en la Secretaria de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del licenciado Víctor Hugo Salasar, aceptada por Resolución Delegada N° 72/24 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **MIRTA GRISELDA COLPARES, D.N.I. N° 31.746.801, Matricula Profesional: 5731** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 43, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, para desempeñarse como enfermera en la Secretaria de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081027000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051029

SALTA, 4 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 276
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-82961/25 y agregado

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con asistentes profesionales en la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, se propicia la contratación de diversos agentes;

Que la señora Secretaria de Minería y Energía informa que el gasto que demanden las presentes contrataciones será afrontado con el Fondo de Promoción Minera de la Secretaría a su cargo;

Que la Secretaría de Minería y Energía, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con vigencias establecidas en cada caso.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061051000400.413411.1007 FONDO DE PROMOCIÓN MINERA- Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051030

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 509 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100167 – 78450/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor CESAR MARTINEZ; D.N.I. N° 12.184.573, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bohuid" de Pichanal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Abril del 2025, por acogerse a los beneficios jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Abril de 2025, la renuncia del señor CESAR MARTINEZ, D.N.I. N° 12.184.573, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3, N° de Orden N° 55, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bohuid" de Pichanal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051008

SALTA, 2 de Julio de 2025

RESOLUCION DELEGADA N° 510 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 10292/25-código 185

VISTO la Resolución Delegada N° 153, de fecha 26 de Febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se acepta la renuncia de la señora Marta Lucia Saldaño, al cargo: de enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo N° 3 dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con vigencia al 21 de Noviembre de 2024;.

Que por el artículo 2°, del mismo instrumento legal se deja establecido que la señora SALDAÑO, no adjunto el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Que teniendo en cuenta lo informado a fs. 02 y 03, corresponde modificar el artículo 2° la Resolución Delegada N° 153/25, dejando establecido que la señora MARTA LUCIA SALDAÑO, D.N.I. N° 16.735.334, sí presentó el certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso (Enfermedad inculpable no relacionada con el trabajo).

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 2° la Resolución Delegada N° 153/25, dejando establecido que la señora MARTA LUCIA SALDAÑO, D.N.I. N° 16.735.334, sí presentó el certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso (Enfermedad inculpable no relacionada con el trabajo).

ARTÍCULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051009

SALTA, 2 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 511 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-47841/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ANTOLINA ELVIRA NIEVE, D.N.I. N° 16.080.686, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de Mayo del 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su

expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 05 de Mayo de 2025, la renuncia de la señora ANTOLINA ELVIRA NIEVE, D.N.I. N° 16.080.686, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 2, N° de Orden 411 del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Oran – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora NIEVE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051010

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 512 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 18-36599/19-0.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 19580 y la aceptación de la donación del espacio de uso institucional, relativo a la Matrícula N° 90.593 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “DON MIGUEL” de propiedad de los Sres. Jorge Miguel Chahle y Eduardo Moisés Chahle Exeni; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia heliográfica del plano visado por la Dirección de Vialidad de Salta, la Municipalidad de Salta y del Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y

Profesiones Afines – COPAIPA (fs. 282); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo al loteo en cuestión (fs. 287); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), extendido por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta, respecto de la Matrícula N° 90.593 del Departamento Capital (fs. 10); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para todos los lotes emergentes del loteo (fs. 271); 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua y red cloacal, la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., a fs. 257/258 emitió un Certificado de Disponibilidad del Servicio de Agua Potable y Cloaca, informando que los 60 lotes ubicados en la Matrícula N° 90.593 cuentan con disponibilidad de los servicios a través de igual número de conexiones domiciliarias; 6) Por el art. 1 de la Ordenanza N° 16178/2020 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta acepta la donación de calles y ochavas (fs. 290); 7) que a fs. 167 y 286 rola reposición de sellado y a fs. 280/281 se agrega el Certificado de Libre Deuda del impuesto inmobiliario del catastro, emitido por la Municipalidad de Salta hasta el período 12/2024;

Que, en lo que respecta a la superficie para Espacio de Uso Institucional, impuesto por la normativa vigente, rola agregada a fs. 259/260 el ofrecimiento de donación formulado por el señor Eduardo Moisés Chahle Exeni, por si y en representación del señor Jorge Miguel Chahle, sobre una superficie total de 504,23 m²;

Que, la fracción ofrecida para Espacio de Uso Institucional, en el Plano de Mensura y Loteo N° 19580 de la urbanización “DON MIGUEL”, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, cuenta con una superficie total de 504,23 m², alcanzando un 3,37% de la superficie de lotes emergentes, y no el 10% exigido para el caso de inmuebles categorizados como urbanos;

Que según informe que rola a fs. 86, como en otros sucesivos, se da cuenta que si bien la matrícula está categorizada como urbana, el porcentaje ofrecido sería suficiente y pasaría a completar los espacios institucionales existentes en la zona, por lo que se deduce que cubriría sus necesidades;

Que tomó intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, quienes no han manifestado objeción al trámite en curso;

Que a fs. 313/315, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 19580, relativo a la Matrícula N° 90.953 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “DON MIGUEL” de propiedad los Sres. Jorge Miguel Chahle y Eduardo Moisés Chahle Exeni, que se acepte la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 504,23 m² de la misma matrícula, conforme a la fracción individualizada en el plano referido, para su reserva como espacio para uso institucional y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matrículas individuales emergentes del Plano de Mensura y Loteo referido, requiera al patrocinador del proyecto que arrime los certificados de Libre Deuda correspondientes;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Plano de Mensura y Loteo N° 19580, relativo a la Matrícula N°

90.953 del Departamento Capital, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “DON MIGUEL” de propiedad los señores Jorge Miguel Chahle y Eduardo Moisés Chahle Exeni.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la fracción ofrecida como espacio de uso institucional, en el Plano de Mensura y Loteo N° 19580 del Departamento Capital, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, de una superficie de 504,23 m², representando un 3,37% de la superficie total de lotes emergentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del certificado de libre deuda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051031

SALTA, 4 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 513 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020002-205504/2023-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RICARDO NESTOR OLIVIER, D.N.I. N° 11.773.780; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en obtención de la Jubilación ordinaria la cual fue otorgada mediante Expediente N° 024201177378032821, de la Administración Nacional de Seguridad social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de septiembre de 2023, la renuncia del Sr. RICARDO NESTOR OLIVIER, D.N.I. N° 11.773.780, al Cargo: Personal de Servicio Intermedio –

Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Función Jerárquica III – N° de Orden 18, del Decreto N° 1599/17, dependiente del Departamento Secretaría Técnico Administrativa – Delegación Casa de Salta en Capital Federal, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. OLIVIER no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 08/07/2025
OP N°: SA100051032

RESOLUCIONES

SALTA, 27 Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 11

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-48707/2025-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 285/25 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO – Pje. EL MISTOLAR SANTA VICTORIA ESTE – Dpto. RIVADAVIA – Prov. SALTA, con un presupuesto oficial de \$ 776.531.190,77 (pesos setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y un mil ciento noventa con 77/100, IVA incluido, a valores correspondientes a noviembre 2024, con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 285/25, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los

actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO – Pje. EL MISTOLAR SANTA VICTORIA ESTE – Dpto. RIVADAVIA – Prov. SALTA, con un presupuesto oficial de \$ 776.531.190,77 (PESOS setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y un mil ciento noventa con 77/100, IVA incluido, a valores correspondientes a noviembre 2024, con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Artículo 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 07/25, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de julio de 2025, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

Artículo 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño – (Directora de Obras de Educación);
- Arq. Emidio Posse – (Jefe de Programa de la Secretaria de Obras de la Publicas);

Artículo 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100016899
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126110

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 296
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 68.201/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Salud para la ejecución de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, rolan los antecedentes y la nota elevada por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública y del Gerente General del Hospital Joaquín Castellanos de Gral. Güemes, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de referencia, lo cual posibilitara mejorar la prestación del servicio de salud pública a la comunidad de la zona intervenida;

Que los trabajos de la presente contratación tienen por objeto la construcción de un nuevo edificio, que consta de una superficie aproximada de 475 m2 cubiertos con los siguientes servicios: **1)** Hall de ingreso y espera, **2)** Admisión / administración, **3)** Dirección, **4)** Secretaría, **5)** Enfermería / Vacunatorio, **6)** 4 (cuatro) Consultorios, **7)** 1 (uno) Consultorio ginecológico con baño, **8)** 1 (uno) Consultorio odontológico, **9)** Laboratorio, con box de extracciones, **10)** Sala de rehabilitación, **11)** Sala de rayos X, con vestuario y sala de control, **12)** Farmacia, **13)** Sector APS con depósito, **14)** Habitación para chofer de guardia, **15)** Baños públicos, **16)** Baño para discapacitados, **17)** Baño para personal, **18)** Office, **19)** Depósito / sala de máquina y **20)** Garage para ambulancia, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 18/23 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 44/75;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/100 la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 711.192.488,62 (pesos setecientos once millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 76/77;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 546 (quinientos cuarenta y seis) días corridos;

Que a fs. 106, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 118, rola informe Técnico Ambiental N° 043/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 111/114, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera

ministerial;

Que a fs. 133/134, mediante Dictamen N° 215/25 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 135, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 08/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 711.192.488,62 (pesos setecientos once millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 y con un plazo de ejecución de 546 (quinientos cuarenta y seis) días corridos.

Artículo 2°.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Artículo 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 332.640.000,00 al Curso de Acción: 081017003302 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 461 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.025.

Artículo 4°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.026, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016879
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126070

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 297

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 53.061/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y REFACCIONES GENERALES EET N° 3104 “LANZA COLOMBRES” – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08, rolan los antecedentes de la solicitud e informe realizado por las autoridades de la Escuela Técnica N° 3.104 “Lanza Colombres” de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, planteando la necesidad de la ejecución de los trabajos de referencia, los cuales permitirán mejorar las condiciones edilicias que garanticen una mejor prestación de los servicios educativos que se brindan en la misma;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de un tinglado en el patio del establecimiento para la realización de actividades de toda índole, a resguardo de las inclemencias del tiempo, como así también refacciones generales consistentes en reparación y mejoramiento de desagües pluviales, instalación eléctrica, pintura y ejecución de trabajos varios (mesada, nuevo mástil, reposición de revestimiento y pisos, etc.), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/17 y pliego de especificaciones técnicas particulares de fs. 27/49;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/65, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 167.240.224,75 (pesos ciento sesenta y siete millones doscientos cuarenta mil doscientos veinticuatro con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 66, rola el informe Técnico Ambiental N° 62/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 70, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 75/78, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 79/80, rola Dictamen N° 246/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 81, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 36/25;

Que a fs. 82, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y REFACCIONES GENERALES EET N° 3104 “LANZA COLOMBRES” – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 167.240.224,75 (pesos ciento sesenta y siete millones doscientos cuarenta mil doscientos veinticuatro con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Artículo 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Artículo 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016878

Fechas de publicación: 08/07/2025

Sin cargo

OP N°: 100126069

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 298

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 298 – 132.960/18 – Cpde. 177 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 del Adicional N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 64/22 a la firma “SILIOTTO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 72.788.227,88 (pesos setenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos veintisiete con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 1.100/24 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1, quedando establecido el monto contractual en la suma de \$ 132.701.526,28 (pesos ciento treinta y dos millones setecientos un mil quinientos veintiséis con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de

la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 58, mediante Actuación N° 466/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 59 el Dictamen N° 43/25 y a fs. 60 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variación equivalente al 7,82 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 61, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 137.762.477,91 (pesos ciento treinta y siete millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 132.701.526,28 (pesos ciento treinta y dos millones setecientos un mil quinientos veintiséis con 28/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 5.060.951,63 (pesos cinco millones sesenta mil novecientos cincuenta y uno con 63/100);

Que a fs. 63, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 66, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 69/70, mediante Dictamen N° 223/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 27/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 del Adicional N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 64/22, a la contratista “SILIOTTO SRL”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 1.100/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 137.762.477,91 (pesos ciento treinta y siete

millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 132.701.526,28 (pesos ciento treinta y dos millones setecientos un mil quinientos veintiséis con 28/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 5.060.951,63 (pesos cinco millones sesenta mil novecientos cincuenta y uno con 63/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “SILIOTTO S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017041501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 695 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016877
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126068

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 300
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 183.834/23 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.014 SAN JOSÉ – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 831/24 a la firma “WALTER TANJILEVICH”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 71.298.364,10 (pesos setenta y un millones doscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024;

Que a fs. 63, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 38, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 65, mediante Actuación N° 504/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 66 el Dictamen N° 30/25 y a fs. 66 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,37 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 68, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 74.930.357,94 (pesos setenta y cuatro millones novecientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 71.298.364,10 (pesos setenta y un millones doscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 10/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 3.631.993,84 (pesos tres millones seiscientos treinta y un mil novecientos noventa y tres con 84/100);

Que a fs. 70, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 73, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 76/77, mediante Dictamen N° 237/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 41/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.014 SAN JOSÉ – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 831/24 a la contratista “WALTER TANJILEVICH”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 831/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 74.930.357,94 (pesos setenta y cuatro millones novecientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 71.298.364,10 (pesos setenta y un millones doscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 10/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 3.631.993,84 (pesos tres millones seiscientos treinta y un mil novecientos noventa y tres con 84/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “WALTER TANJILEVICH”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente

resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011132501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 309 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016875
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126066

DISPOSICIONES

SALTA, 03 de Julio del 2025

DISPOSICIÓN N° 45

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 0110255-127295/2025-0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de Mayo 2025, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: "...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y

Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Mayo del 2025;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

Artículo 1°.– Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de MAYO del 2025, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

Artículo 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

Artículo 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016900
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126117

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

Resolución N° 875/2025 – Expte. N° 02-125505/25 – Art. 13 Ley 8.072 y art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: COMPRA DE MÁQUINA CHIPEADORA DE RAMAS CON TRAILER Y MOTOR PARA TRITURACIÓN DE PODA.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 15 de julio de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o via mail: [comrasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:compras municipalidadrl@gmail.com).

Fecha, hora y lugar de Apertura: 15 de julio de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000,00 (pesos ocho millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo.

Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o via mail: compras municipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026132
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025, 14/07/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100126159

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° 01/2025 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Art. 13° Ley 8.072/17 (Decs. Regs. 1319/18).

La Municipalidad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 27.486/25, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 13° de la ley 8072/17, para contratar la compra de tres camiones con compactadores para la recolección de residuos urbanos domiciliarios.

Objeto: COMPRA DE TRES CAMIONES CON COMPACTADORES.

Solicitud de Pliegos: Asesoría Legal de la Municipalidad – San Martín N° 354 – email: asesorialegal@tartagal.gob.ar.

Horario: 08:00 horas 13:00 horas.

Precio del Pliego: \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100).

Fecha y hora límite para presentar propuestas: 17/07/ 2025 – 12:00 horas.

Apertura de las propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 17/07/ 2025, a las 12:30 horas.

Consultas: Personalmente: Asesoría Legal (San Martín N° 354). Telefónicamente: (03873) 421534 int. 119.

Correo electrónico: asesorialegal@tartagal.gob.ar.

Dr. Pablo Gonzalo Carrizo, ASESOR LEGAL

Valor al cobro: 0012 – 00012364
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126093

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: SEIS (06) PODADORAS DE ALTURA A EXPLOSIÓN.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000,00 (pesos: cuatro millones doscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-85219/2025-0.

Apertura: 17 de julio – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 16/07/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016919
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126157

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0067-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0067-ASI25: provisión de baterías para internos N° 690 y 996 perteneciente a efectores varios, según DI N° 070/25 a las firmas de:

- QUINTERO LUDMILA M.: renglón N° 1, por un total de \$ 245.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
- ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL: renglón N° 2, por un total de \$ 236.101,32 (pesos doscientos treinta y seis mil ciento uno con 32/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Abastecimiento y Servicios – Curso de Acción 081014000200.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016898
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126107

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/25
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100321-68201/2022-0 y agregados.

Destino: El Bordo – Dpto. Gral. Güemes – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 23/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día jueves (17) de Julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100016891
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126097

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0067-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0067-ASI25: provisión de baterías para internos N° 690 y 996, perteneciente a Efectores Varios, según DI N° 070/25 a las firmas de:

- QUINTERO LUDMILA M.: renglón N° 1 por un total de \$ 245.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
- ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL: renglón N° 2 por un total de \$ 236.101,32 (pesos doscientos treinta y seis mil ciento uno con 32/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Abastecimiento y Servicios – Curso de Acción 081014000200.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016884
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126079

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0035-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0035-ASI25: adquisición gato hidráulico con destino a la Dirección General de Parque Automotor, según DI N° 046/25 a la firma de GRUPO WORK SRL, reglón N° 1, por un total de \$ 403.567,38 (pesos cuatrocientos tres mil quinientos sesenta y siete con 38/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016883
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126078

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0012-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0012-ASI25: services para internos N° 617, 823, 989 y 946, pertenecientes a Diversos Efectores, según DI N° 032/25 a la firma de: FACUNDO JOVANOVIĆ: reglones N° 1, 2, 3 y 4, por un total de \$ 699.500,00 (pesos seiscientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016882
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo

OP N°: 100126074

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0227-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0227-ASI25: reparación para interno N° 899 perteneciente a CEPREFIS, según DI N° 140/25 a la firma de QUINTERO LUDMILA M., reglón N° 1, por un total de \$ 2.450.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016881
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126073

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0194-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0194-ASI24: provisión de neumáticos y llanta para interno N° 1020, perteneciente al Nivel Central, según DI N° 045/25 a las firmas de:

- MEALLA AGROPECUARIA SA, reglón N° 1, por un total de \$ 911.972,00 (pesos novecientos once mil novecientos setenta y dos con 00/100).
- NEUMÁTICOS VERONA SRL: reglón N° 2, por un total de \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil con 00/100).

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016880
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126071

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 27079/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: materiales para reparación de acueducto Ac. Norte.

Expte. N° 27079/25 - Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 01/07/2025.

Proveedor: PEREA EMILIANO GABRIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00012369
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126116

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 27098/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de caños de hierro para pozo Las Margaritas - Ciudad de Gaona.

Expte. N°: 27098/25 - Adjudicación.

Destino: Gaona.

Fecha de contratación: 04/07/25.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00012368
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126115

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27099/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 1 de Rio del Valle.

Expte. N°: 27099/25 – Adjudicación.

Destino: JV Gonzalez.

Fecha de contratación: 04/07/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012367
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126114

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27100/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo Hogar de niños – Localidad de Cerrillos.

Expte. N° 27100/25 – Adjudicación.

Destino: Cerrillos.

Fecha de contratación: 04/07/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012366
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126112

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27101/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 1 Localidad de Cobos.

Expte. N° 27101/25 – Adjudicación.

Destino: Cobos.

Fecha de contratación: 04/07/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012365
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126111

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0142-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0142-CAB24: reparación de un equipo de Rayos X marca GBA Modelo 550 HFII perteneciente al Hospital Papa Francisco, según DI N° 43/25 a la firma MORALES MURILLO MATÍAS EDUARDO, renglón N° 01 (oferta mejorada) por la suma de \$ 16.500.000,00 (pesos, dieciséis millones quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016897
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126106

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 05/25: reparación de equipo de RX rodante marca Dinar Modelo MAF500 perteneciente al Hospital de La Poma, según DI N° 90/25 a la firma de MORALES MURILLO MATÍAS EDUARDO, renglón N° 1 por la suma de \$ 800.0000 (pesos ochocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016896
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126104

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0095-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0095-CAB25: adquisición de fórmulas nutricionales para el paciente sin cobertura de salud, según DI N° 88/25 a la firma DROGUERÍA PIMA SRL, renglón N° 01 por la suma de \$ 2.050.110 (pesos dos millones cincuenta mil ciento diez con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Provinciales CA 081014000100 Provisión de Medicamentos, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016892
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126098

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 56/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 56/25: reparación en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para interno N° 1033 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 312/25 a la firma: HORACIO PUSSETTO SA, renglón N° 01 por la suma de \$ 210.657,87 (pesos doscientos diez mil seiscientos cincuenta y siete con 87/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016885
Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126080

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-155004/2024-0 – RÍO MOJOTORO

Bellini Edgardo Carlos DNI N° 23.749.942 en su carácter de titular Registral del Catastro N° 183178 del Dpto. Capital, (anteriormente pertenecía a General Güemes), provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión por subdivisión del Catastro de Origen N° 26 del Dpto. General Güemes, provincia de Salta, asignándosele el total del riego del Catastro de Origen al Catastro N° 183178, una superficie bajo riego de 50 ha con carácter permanente, con una dotación de 26,25 lt/seg. con aguas a derivar del río Las Mojotoro margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar e presente el Sr. Edgardo C. Bellini. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Junio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026010
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100125886

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-146481/2023-0 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000123/2025 del día 03 de Junio de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Corralito – Cantera de Áridos Corralito, cuyas coordenadas son las siguientes: 1- X= 7239080.74 Y= 3534907.90; 2- X= 723925.23 Y= 3535315.30 3.X= 7238807.12 Y= 3535295.39 ; 4- X= 7238779.42 Y= 3534935.74, del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el geólogo Héctor Saravia Navamuel. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Julio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026091
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 12,410.00
OP N°: 100126058

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CITA A USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO EL TUNAL A REGULARIZAR DEUDAS – EXPEDIENTE N° 0090034-101738/2025-0

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico El Tunal, (CUSH) ha solicitado a la Secretaría de Recursos Hídricos que se cite y emplace a los titulares Registrales de los Catastros que a

continuación se enumeran y/o a los usuarios de aguas públicas a regularizar sus deudas que por canon de riego y prorrata poseen, por ante el mencionado Consorcio, debiendo abonar por ante ese Consorcio los conceptos de canon y prorrata por los períodos adeudados sirviendo esta citación como acto interruptivo de los plazos de prescripción y reiteración de las anteriores intimaciones de pago ya efectuadas con sus alcances propios. Los usuarios y/o concesionarios de agua pública del sistema El Tunal son los siguientes: Suministros N°: 6; 84; 165; Catastros N°: 1; 19; 66; 67; 72; 78; 105; 111; 130; 131; 138; 139; 141; 170; 224; 227; 332; 450; 501; 542; 543; 721; 724; 742; 767; 782; 804; 806; 853-Suministros 202 y 204; 2090; 2346; 2587; 2588; 7790; 8646; 12.641; 1924 – Suministros 193, 443 y 703; 1925; 4385; 4868; 5305; 5437 y 5818 todos del Dpto. Anta, provincia de Salta y los Catastros N°: 16; 44; 81; 135; 167; 249; 262; 263; 266; 271; 323; 715; 757; 1005; 1040; 1139; 1140; 1141; 1155; 1226; 1668; 4264; 8790; 59; 474; 645; 8242; 12.545 del Dpto. Metán, provincia de Salta, y Suministros N°: 29, 296, 310, todos del Dpto. Metán.

Se advierte que si alguno de estos Catastros estuviere anulado y/o subdividido y/o desmembrado o hubiere cambiado de carácter de rural a urbano ante la Dirección Gral. de Inmuebles, sus titulares registrales deberán presentarse por ante la Secretaría de Recursos Hídricos a regularizar tal situación respecto de las concesiones de uso de agua pública superficial y/o subterránea, como o así también si estuviere alguno de ellos con sus deudas al día tenga a bien desestimar el presente. La falta de cumplimiento del pago en el plazo de 30 días hábiles ocasionará la aplicación del Régimen Contravencional previsto en el Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03. Finalmente todos los titulares registrales deberán finalizar sus trámites de concesión hasta la obtención del pertinente decreto, todo ello ante la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 54, 58, 59, 60. 184, 192, 193, 201, 202, 311, 312, 313, ss y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Victorio Beltrame. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría –Abogada-Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Junio de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026107

Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025

Importe: \$ 59,160.00

OP N°: 100126095



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

YACONES XI – EXPEDIENTE N° 717793/20 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N° 456/97), que Yacones S.R.L en Expte. N° 717793/20, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el Departamento Los Andes, San Antonio de los Cobres, la que se denomina YACONES XI. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
3440514.81	7255865.67
3448619.22	7255865.67
3448619.22	7250027.46
3443709.22	7250027.46
3443709.22	7254100.06
3440514.81	7254100.06

La superficie es de 3430,5693 has.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Firmado: Dra. Alejandra Loutayf – Secretaria. Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025779
Fechas de publicación: 18/06/2025, 30/06/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125430

JOSEFINA 10 – EXPEDIENTE N° 23.807/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: **JOSEFINA 10 – EXPTE. N° 23.807/2018**, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7275500.00	2626560.00
1 7275500.00	2628440.55
2 7267500.00	2628440.55
3 7267500.00	2624700.00

4	7273400.00	2624700.00
5	7273400.00	2626560.83
6	7273480.00	2624528.08
7	7273480.00	2625560.00
8	7274480.00	2625560.00
9	7274480.00	2626560.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.
SALTA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025740
Fechas de publicación: 13/06/2025, 27/06/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125348

EDICTOS DE CATEOS

ARGENTUM LITHIUM S.A. EXEDIENTE N° 843.364/24

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 27 del Código de Minería, que: Argentum Lithium S.A, en Expte. N° 843.364/24 ha solicitado un Cateo de 256 has 5797m2., en el Departamento de Los Andes, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER DE LA ZONA A EXPLORAR

Y P.P.	X P.P.
1 2 6 4 0 0 0 0 0	7 2 9 3 9 9 9 9 9
2 2 6 4 0 0 0 0 0	7 2 9 4 3 9 9 9 9
3 2 6 4 0 2 6 1 3 6	7 2 9 4 4 0 0 0 0
4 2 6 4 0 2 6 0 6 4	7 2 9 1 2 5 9 3 5
5 2 6 3 9 3 6 2 8 2	7 2 9 1 2 5 9 3 5
6 2 6 3 9 3 6 2 9 6	7 2 9 3 9 9 9 9 9

Superficie: 256 has 5797m2

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, del Departamento de Los Andes. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días hábiles, desde la última publicación se presente quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00026100
Fechas de publicación: 08/07/2025, 18/07/2025, 29/07/2025
Importe: \$ 23,460.00
OP N°: 100126084

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Interina de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESTATO DEL SR. CARVAJAL LUIS ALBERTO" EXPTE. 869835/24**", cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Carvajal Luis Alberto – DNI N° 16.664.061 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el diario El Tribuno.

TARTAGAL, de Marzo del año 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026110
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126105

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza, a cargo de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en autos: **"LIMA, VICTOR ALEJANDRO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 913481/25**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Víctor Alejandro Lima, DNI N° 24.182.817 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Julio de 2025.

Dra. Marcela Alejandra Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026109
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126103

La Dra. Villagran, Maria Guadalupe, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10 ° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez en los autos caratulados: **"GUIAMAS, ROLANDO APOLINAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 856850/24"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Rolando Apolinar Guaimas D.N.I. 8.165.083 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Junio de 2025.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020210
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100126101

En los autos caratulados: **"CENTENO, NICOLÁS; URQUIZA, DOLORES DEL CARMEN; CENTENO, PEDRO POR SUCESORIO, EXP – 304890/10"**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pedro Centeno, DNI N° 3.946.046, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026097
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126082

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur – Metán; Secretaría Dra. Nelly Elizabeth García, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **"DOMÍNGUEZ, JOSÉ S/ SUCESORIO EXPTE. N° 26699-2024"** cita por

Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016886
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126081

En los autos caratulados: "**NABARRO, MARÍA ALCIRA – POR SUCESORIO, EXP – 920112/25**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Alcira Nabarro, DNI N° 5.891.164, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026095
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126077

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**PAREDES JUAN POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 922694/25**", ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Juan Paredes DNI N.º 10.403.071, fallecido en fecha 28/12/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Julio de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025952
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126076

En los autos caratulados: **"CHILO, JULIO SILVERIO – POR SUCESORIO, EXP – 922035/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Silverio Chilo DNI N° 8.161.690, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026046
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126075

La Sra. Jueza, Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"QUINTEROS, DANIEL; GOMEZ, ANGELA APOLINARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 520493/15,"** ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Daniel Quinteros, D.N.I. N° 2.383.545 y de Ángela Apolinaria Gómez, D.N.I. N° 9.496.928 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente –cfr. ley 25.506, ley provincial 7850– por Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación.
SALTA, 30 de Junio de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026049
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125951

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 838069/23

Remate judicial con base.

El día 11 de julio a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 21.961,42 (dos terceras partes de la valuación fiscal), para la porción indivisa de 3/24 partes del inmueble identificado con Matrícula N° 6574, del Dpto. Capital, cuya titularidad corresponde a Macarena Iriarte Borella, situado en calle Urquiza N° 1.076, de esta ciudad. Se trata de un inmueble que consta de dos locales comerciales, cuatro departamentos con: baño, cocina comedor, dormitorio (entre uno y tres), todo construido con material. Y hacia el fondo se encuentran tres habitaciones que comparten un baño. Todo en regular estado de uso y conservación. Los locales comerciales y departamentos se encuentran alquilados sin contrato de locación, de palabra, de acuerdo a lo manifestado por los inquilinos. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 14361196. Asimismo, se hace saber que el inmueble posee Anotación de Litis en Autos caratulados "ARIAS, SERGIO MARCELO; IBARRA, CARLA ELIANA C/IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; BORELLA, LORENA LETICIA Y ROJAS, NORMA ELIZABETH S/SUMARIO DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N° 826429/23" del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al Art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 7° Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO CONTRA IRIARTE, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTON POR EJECUCION DE HONORARIOS. TERCERO/S: IRIARTE, JORGE SERAFIN", EXP N° 838069/23". **Nota:** El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00026113
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 47,812.50
OP N°: 100126113

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Martín Cordomí, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (I) del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"MONTILLA HÉCTOR ARIEL, CONTRA ESPECHE, DE MOYA MARIBEL MERCEDES POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 56006/23"**, cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presente en juicio los herederos de la Sra. Maribel Mercedes Espeche de Moya DNI 11.152.244, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de Junio de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026072
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025, 14/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100126017

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación del Distrito Centro, en autos caratulados: **"VELASQUEZ, MARTA CELINA CONTRA BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 715427/20"**, cítese al/los demandado/s, esto es los sucesores/as del señor Juan de la Cruz Benavidez, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor Oficial para que lo/s represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, de Junio del 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025976
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125808

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RENFIGES, HUGO ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921148/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de junio de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Hugo Ariel Renfiges, DNI N° 29.398.244, con domicilio real declarado en Manzana 3, lote 29, Barrio Sitta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designada la Síndico CPN Ana Guzman, MP. N° 3233, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Córdoba N° 235, Of. A planta baja y con días y horario de atención días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 2 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012363

Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025, 14/07/2025, 15/07/2025

Importe: \$ 59,500.00

OP N°: 100126091

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos: **"MENDEZ, LUCIANA XIMENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921559/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Luciana Ximena Mendez – DNI N° 37.776.955, con domicilio real declarado en Barrio Bancario, Manzana 463-C, Casa; 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder; 3) Hacer conocer la

prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces; 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores puedan presentar al Síndico los pedidos de verificación; 5) el día 12 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.); 6) El 26 de noviembre de 2025 siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura; 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012362
Fechas de publicación: 08/07/2025, 10/07/2025, 11/07/2025, 14/07/2025, 15/07/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100126090

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GOMEZ, MANUEL CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922903/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Ceferino Gomez, DNI N° 35.776.948, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon N° 573, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 9 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 21 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012345

Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100125936

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARAOZ, LUCAS NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 922.900/25"**, hace saber que en fecha 01 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Nahuel Araóz, DNI N° 40.013.322, CUIL N° 20-40013322-1, con domicilio real en Barrio Balaguer, manzana E, casa 7 de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de julio de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012344
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100125935

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 922060/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 18/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enrique Eduardo Mazza, DNI 36.980.042, CUIL 20-36980042-7, con domicilio real en Los Fronterizos manzana Z 8, lote 33, Barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los

pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en avenida Reyes Catolicos N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012343

Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025

Importe: \$ 57,800.00

OP N°: 100125934

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CARRIZO, OSCAR EMILIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 920.337/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Emilio Carrizo, DNI 27.895.972, CUIL 20-27895972-5 con domicilio real en calle Etiopía casa 94 Barrio Welindo Toledo, Salta capital y/o avenida San Martín s/N Joaquin V. Gonzalez, Anta (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2° piso, Oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333, 2° piso, Oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 14 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012339
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100125930

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 919682/25**, hace saber que en fecha 26 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Alberto Avendaño, DNI N° 32.206.062, CUIL N° 23-32206062-9, con domicilio real en manzana N° 2, casa 1, barrio Sittas y domicilio procesal en Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de julio de 2025 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 26 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012325
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100125878

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 918721/25”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/25 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Mariquena Di Francesco Venuti, DNI 38.341.278, CUIL 27-38341278-7, con domicilio real en B° San Carlos, manzana 64, casa 17, calle Sachayo y/o B° Complejo Arenales Torre s/N 3°, 272 (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Martha Carballo, D.N.I. N° 26.755.404, matrícula N° 2376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 30 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 12 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 26 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012324

Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025

Importe: \$ 62,475.00

OP N°: 100125877

EDICTOS JUDICIALES

El Dr/a. Juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial – Sala III – Vocalía 7, en el **EXPEDIENTE C-262338/2024**, caratulado: **"COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: PEÑALVA, RUBEN EDGARDO C/CUNIBERTI, MARÍA LORENA"**, notifica a la Sra. Maria Lorena Cuniberti, DNI N° 26.015.323, con último domicilio registrado en la Secretaría Electoral Federal en Manzana A, Casa 1, 23 Viviendas B° Parque Belgrano, de la ciudad de Salta Capital, Pcia. de Salta, de la providencia que a continuación se transcribe "San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre de 2024. I) Proveyendo el escrito N° 1506869, téngase por presentada a la Dra. Patricia N. Cazon, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Laura Amador en nombre y representación del Sr. Ruben Edgardo Peñalva, conforme surge del instrumento (carta poder) que adjunta, por parte y por constituido domicilio procesal. II) De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la demandada Sra. Maria Lorena Cuniberti a quién se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de quince (15) días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 337 del C.P.C.C.). Asimismo intímase a la

accionada para que constituya domicilio dentro de los tres kilometros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 65 del C.P.C.C.). A tal efecto, impónese a la parte la obligación de confeccionar las diligencias pertinentes (deber de colaboración Arts. 63 y 85 del C.P.C) fecho deberán ser presentadas en forma digital para control y firma del Actuario. III) I.... IV) Notifíquese (Art. 169 del C.P.C.C.) ps. Firmado por Cosentini, Carlos Marcelo – Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial. Firmado por Soler, Sebastián – Secretario de Primera Instancia". Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Salta por un (1) día, haciendo constar que los plazos serán computados a partir del décimo día posterior a la publicación de edicto. Firmado por Cosentini, Carlos Marcelo – Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial. Firmado: por Garcia Goyena, Sabrina – Prosecretario Técnico Administrativo Archivos adjuntos: sin archivos adjuntos.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2025.

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, JUEZ – Dra. Sabrina Garcia Goyena, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026112
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 13,770.00
OP N°: 100126109

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"FLORES, NICOLÁS VS. CARRIZO, GONZALO; CONDORI, JOSÉ LUIS Y OTROS – ORDINARIO: REIVINDICACIÓN", EXPTE. N° 1-728.852/21**, "....., cítese a los Sres. Manuel Jofre y/o Yofre y Gustavo Jofrey/o Yofre, herederos del Sr. Manuel Jofre a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel (Juez) – Dra. Maria Jose Araujo (Secretaria)".
SALTA, 30 de Junio de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016870
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025, 10/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126055

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6º Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **"LOBO, LAUTARO BENJAMIN; LOBO, VALERIA ROSARIO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE; EXPTE. N.º 911610/25"**,

ORDENA: publicar el pedido de supresión del apellido paterno y adición de apellido materno respecto de Valeria Rosario Lobo, DNI N° 45.596.854 y del menor L.L.B., DNI, 50.674.567, en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC). Fdo.: Digitalmente por Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.
SALTA, 15 de Mayo de 2025.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025650
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125182



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GO READY SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GO READY SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en manzana 417, lote 01 del barrio Los Invernaderos de Villa San Lorenzo, departamento Capital, en la provincia de Salta.

Socios: Constanza Wehner, DNI N° 33.428.751, CUIL 27-33428751-9, de nacionalidad argentino/a, nacida el 14/06/1988, profesión: kinesióloga, estado civil: soltera, con domicilio en pasaje Beeche N° 62 del barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta. Oscar Enrique Orellana Perez, DNI N° 32.809.337, CUIT 20-32809337-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/01/1987, profesión: kinesiólogo, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Beeche N° 62 del barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: **a)** La prestación de servicios de gimnasio y entrenamiento físico; **b)** La prestación de servicios de rehabilitación deportiva, fisioterapia y recuperación corporal; **c)** Importación, exportación y venta de prendas de vestir, productos textiles y sus accesorios y/o artículos deportivos; **d)** Adquisición de fondos de comercio, representaciones, franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo; **e)** La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Constanza Wehner suscribe 500 acciones. El socio Oscar Enrique Orellana Perez suscribe 500 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Oscar Enrique Orellana Perez, DNI N° 32.809.337; Como **Administrador Suplente:** a Constanza Wehner, DNI N° 33.428.751. Ambos constituyen domicilio especial en Manzana 417, lote 01 del barrio Los Invernaderos de Villa San Lorenzo, departamento Capital, en la provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026123
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 39,355.00
OP N°: 100126144

GRUPO PRETO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO PRETO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Juan Bautista Alberdi N° 177, CP 4400, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Daniel Alejandro Civalero, DNI N° 21.943.569, CUIT 20-21943569-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 03/01/1971, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en B° San Remo calle Mar Blanco N° 479, Salta Capital, provincia de Salta; Celeste Natacha Civalero Gatica, DNI N° 35.261.286, CUIT 27-35261286-9, de nacionalidad argentino/a, nacida el 23/07/1990, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle Pueyrredón N° 30, en Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. I) Comerciales: conformadas por, la explotación, gestión, administración, operación y desarrollo de establecimientos gastronómicos tales como bares, restaurantes, cafés, confiterías, cervecerías y locales de comida rápida. Esto incluye, pero no se limita a: la preparación, elaboración, expendio y comercialización de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas para su consumo en el local o para llevar (take away y delivery); la organización y realización de eventos gastronómicos, catas, degustaciones, presentaciones y espectáculos en vivo relacionados con la actividad principal; la prestación de servicios de catering para eventos públicos y privados; la comercialización de productos alimenticios, bebidas, merchandising y otros artículos relacionados con la actividad del establecimiento; la adquisición, arrendamiento, construcción, reforma y equipamiento de locales destinados al desarrollo de las actividades mencionadas; la realización de actividades de marketing, publicidad y promoción de los establecimientos y sus productos; la posibilidad de desarrollar franquicias o licencias de la marca y el modelo de negocio; la importación y exportación de productos alimenticios y bebidas; la realización de cursos, talleres y actividades de formación relacionadas con la gastronomía y la gestión de establecimientos; la inversión en otras sociedades o negocios relacionados con el objeto social II) Inmobiliarias: compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. III) Financieras: podrá realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades

creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera IV) Objetos anexos: celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; ajustar y concretar locaciones de servicios, de obras y de cosas. A todos los fines descriptos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 (mil) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Daniel Alejandro Civalero suscribe 500 acciones. El socio Celeste Natacha Civalero Gatica suscribe 500 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Daniel Alejandro Civalero, DNI N° 21.943.569; Como Administrador Suplente: a Celeste Natacha Civalero Gatica, DNI N° 35.261.286. Ambos constituyen domicilio especial en Juan Bautista Alberdi N° 177, CP 4400, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026108

Fechas de publicación: 08/07/2025

Importe: \$ 32,045.00

OP N°: 100126096

FADA AGROEMPREDIMIENTOS SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/11/2024, y adenda de fecha 3/12/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FADA AGROEMPREDIMIENTOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Güemes N° 79, piso 1, Joaquin V. Gonzalez, provincia de Salta.

Socios: Facundo Jerez Allue, DNI N° 38.653.561, CUIT 20-38653561-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/03/1995, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en Belgrano N° 269, en la localidad de Joaquín V. González, Salta; Silvia Carmen Allue

Cazorla, DNI 16.885.415, CUIT 27-16885415-9, 17/02/1965, empresaria, calle Belgrano N° 269, Joaquín V. González, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad Fada Agroemprendimientos SRL, tendrá por objeto la prestación de Servicios agrícolas en general, tales como servicios de mantenimientos de caminos, alambrados, desbrotes, rastra, rabasto, roturación de suelos, limpieza de campos en general; Servicios de siembra, fumigación y cosecha mecánica; Servicios de transporte de carga en general. comercialización de los productos del suelo pudiendo importar, exportar y realizar toda operación inherente a la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y este instrumento.

Capital: \$ 100.000.000, dividido por 100 \$ 1.000.000. **Suscripción:** el socio Facundo Jerez Allue suscribe 50 cuotas sociales. El socio Silvia Carmen Allue Cazorlla suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** 100 % efectivo.

Administración: el órgano administrativo es la gerencia, la cual estará compuesta de un miembro. El gerente durará en su cargo por período indeterminado, pudiendo ser reelecto indefinidamente. El gerente es elegido por asamblea de socios. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto.

Administradores: se designa como Gerente: a Facundo Jerez Allue, DNI N° 38.653.561 con domicilio especial en Belgrano N° 269, en la localidad de Joaquín V. González, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026105

Fechas de publicación: 08/07/2025

Importe: \$ 12,495.00

OP N°: 100126092

SAN JUNIPERO SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 04/06/2025, se constituyó la sociedad anónima denominada SAN JUNIPERO SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Manz. 18 lote 10, B° privado Praderas de San Lorenzo, en la ciudad de Villa San Lorenzo – Dto Capital.

Socios: Santiago García Pinto, DNI N° 28.259.677, CUIT 20-28259677-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 08/10/1980, profesión: empresario, estado civil: casado con Magdalena Zapata Figueroa, con domicilio en Mza. 18 L. 10 B° privado Praderas de San Lorenzo 18, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta; Magdalena Zapata Figueroa, DNI N° 31.193.526, CUIT 27-31193526-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/10/1984, profesión: empresaria, estado civil: casado con Santiago García Pinto, con domicilio en Mza. 18 L. 10 B° privado Praderas de San Lorenzo, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, por intermedio de

terceros, asociada con terceros o como socia en otras sociedades por acciones, a las siguientes actividades: Servicios Agrícolas: prestación de servicios relacionados con la preparación y conservación del suelo, labores de arado, siembra, fumigación, recolección de cosechas, clasificación, embolsado y desembolsado de semillas o granos; construcción y renovación de maquinaria, equipos e instalaciones agrícolas; servicios de balanza y pesaje de productos; y demás tareas agrícolas o agroganaderas conexas a la actividad. Actividad Agropecuaria: explotación agrícola y ganadera, incluyendo el uso y aprovechamiento de campos propios o de terceros; cultivo de toda clase de especies y variedades agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, forrajeras, forestales, actividades de granja y similares; compra, venta, producción y acopio de cereales, oleaginosas, semillas y demás productos de la agricultura; depósito, consignación y comercialización de dichos productos; explotación de establecimientos rurales, recuperación de tierras áridas; industrialización primaria de productos agrícolas; Explotación Ganadera: cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y cabañero, incluyendo animales de pedigrí y de granja, conforme a la normativa vigente. Actividades Complementarias: realización de operaciones de consignación, intermediación, transporte, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos relacionados con el objeto societario; conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de dichos productos, tanto para terceros como por cuenta propia. Actividad Mandataria: aceptación y ejercicio de representaciones, mandatos, apertura de sucursales, agencias y corresponsalías vinculadas a las actividades agropecuarias. Asesoramiento y Consultoría: actividades de consultoría y asesoramiento en ingeniería agronómica.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 c.u. Suscripción: el socio Santiago Garcia Pinto suscribe 1.500 acciones. El socio Magdalena Zapata Figueroa suscribe 1.500 acciones. Integración: 25 % efectivo.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, socios o no, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. **Administradores:** se designa como Director Titular y Presidente: a Santiago Garcia Pinto, DNI N° 28.259.677 con domicilio especial en Mza. 18 L. 10 B° privado Praderas de San Lorenzo 18, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta, como Director Suplente: a Magdalena Zapata Figueroa, DNI N° 31.193.526, CUIT 27-31193526-2 con domicilio especial en Mza. 18 L. 10 B° privado Praderas de San Lorenzo, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026094

Fechas de publicación: 08/07/2025

Importe: \$ 23,035.00

OP N°: 100126072

AVISOS COMERCIALES

AHORA COMTEC SA – ANTES COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUÍES SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

Por Acta de reunión de socios de fecha 20.01.25 se cambió la denominación de COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUÍES SRL a COMTEC SRL; cambio de sede social a Finca Sumalao, Medidor N° 5264255, localidad La Merced, departamento Cerrillos, provincia de Salta; y se aprobó la transformación de la sociedad de SRL a SA – Fecha de instrumento respectivo de Transformación el 28.03.25. Denominación social anterior: COMTEC SRL denominación social actual COMTEC SA. **Socios** que retiran o incorporan como consecuencia de la transformación: ninguno. **Capital Social:** el capital social se fija en la suma de pesos dos millones trescientos veinticinco mil (\$ 2.325.000) representado por 2.325 Acciones de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran el capital se les adjudica un voto por acción. **Suscripción e Integración del Capital:** constituida la sociedad sobre la base de los estatutos precedentemente transcritos y aprobados, proceden a la emisión de la totalidad de las acciones representativas, con derecho a un (1) voto cada una, que quedan suscriptas de la siguiente manera: el señor Rodrigo Antonio Gomez Martinez, suscribe un mil ciento sesenta y tres (1.163) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal, pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una; y el señor Raúl Wayar, suscribe un mil ciento sesenta y dos (1.162) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal, pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, las que se encuentran integradas totalmente mediante los bienes que se indican y valúan en el Balance Especial de Transformación de COMTEC SRL al 31.12.24.– **Objeto:** la sociedad tendrá como objeto principal desarrollar actividades comerciales, industriales y de servicios, dentro o fuera del país, por sí misma, a través de terceros o asociada a terceros, en las siguientes áreas, enunciativas pero no limitativas: **1.– Industria del Software y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):** desarrollo, diseño, producción, implementación, comercialización y licenciamiento de software, soluciones informáticas, tecnologías de telecomunicaciones, conectividad, transmisión de datos y servicios digitales. **2.– Telecomunicaciones y Audiovisuales:** prestación de servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos, radiodifusión, televisión por suscripción, internet y comercialización de productos y servicios relacionados. **3.– Datacenter y Servicios en la Nube:** diseño, implementación y operación de infraestructura para almacenamiento y procesamiento de datos, servicios de hosting, housing y soluciones en la nube. **4.– Energías Renovables y Sustentabilidad:** investigación, desarrollo, integración y comercialización de tecnologías vinculadas a energías renovables, incluyendo solar, eólica, geotérmica, biomasa y otras. **5.– Construcción e Infraestructura:** ejecución de obras civiles e industriales, desarrollo y comercialización de bienes inmuebles y montaje de estructuras de telecomunicaciones y energías renovables. **6.– Industria Metalúrgica y Electrónica:** diseño, fabricación y comercialización de productos y componentes industriales, electrónicos y metálicos. **7.– Logística y Comercio Electrónico:** Desarrollo y operación de plataformas digitales de comercio electrónico, servicios logísticos integrales, almacenamiento y distribución de bienes. **8.– Comercio Internacional:** importación, exportación y comercialización de bienes y servicios, incluyendo tecnología, maquinaria y productos industriales. **9.– Mercado de Capitales:** emisión, colocación y negociación de valores negociables, tales como acciones, bonos, obligaciones negociables y cualquier instrumento financiero autorizado por la

normativa aplicable. La sociedad podrá operar como emisora en los mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores y otros organismos regulatorios. **10.- Servicios Financieros y de Inversión:** otorgamiento de créditos, negociación de valores mobiliarios, estructuración de instrumentos financieros, inversión en personas jurídicas y otras operaciones compatibles con los mercados financieros y de capitales. **11.- Consultoría y Servicios Especializados:** prestación de servicios de consultoría tecnológica, ambiental, financiera y estratégica, orientados a la optimización de procesos y cumplimiento regulatorio. **12.- Sostenibilidad y Responsabilidad Social:** desarrollo de programas orientados al uso eficiente de recursos, reducción de impactos ambientales y promoción del bienestar en las comunidades donde opera. **13.- Inteligencia Artificial y Automatización Avanzada:** investigación, desarrollo, diseño, implementación, comercialización y licenciamiento de soluciones basadas en inteligencia artificial, incluyendo pero no limitándose a sistemas de aprendizaje automático, procesamiento de lenguaje natural, visión por computadora, robótica, automatización de procesos y análisis predictivo. Prestación de servicios de consultoría, formación y asesoramiento en la integración de tecnologías de IA en procesos empresariales, industriales y de servicios, así como el desarrollo de plataformas digitales y herramientas inteligentes adaptadas a diversas industria.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, con un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) directores. El mandato será de tres (3) ejercicios, con posibilidad de reelección indefinida. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares, quienes asumirán automáticamente en caso de vacancia, siguiendo el orden de designación. La representación legal de la sociedad será ejercida por: a) Presidente y Vicepresidente: cada uno podrá representar a la sociedad individualmente, y su firma será suficiente para obligarla frente a terceros, siempre que actúen dentro de las facultades otorgadas. b) Otros Directores: el directorio podrá delegar funciones de representación a uno o más de sus miembros según lo considere necesario.- Integración del Directorio: se resuelve fijar el directorio en dos (2) el número de directores, y en uno (1) como Suplente.- Se designa Director Titular y Presidente al señor Rodrigo Antonio Gómez Martínez, DNI N° 27.972.978, CUIT 20-27972978-2, argentino, nacido el 06.05.80, de 44 años de edad, profesión: empresario, soltero y sin unión convivencial inscripta, con domicilio especial en calle Cobos N° 291, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta; y se designa como Director Titular y Vicepresidente al señor Raúl Wayar, DNI N° 29.336.995, CUIT/CUIL 20-29336995-0, argentino, nacido el 01.08.82, de 42 años de edad, profesión: licenciado en economía y empresario, soltero sin unión inscripta, con domicilio especial en calle Iruya N° 25, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta; y se designa Director Suplente a la señora Andrea Wayar, DNI N° 33.493.666, CUIT 27-33493666-5, argentina, nacida el 04.03.88, de 36 años de edad, profesión: licenciada en comunicaciones y empresaria, soltera y sin unión convivencial inscripta, con domicilio especial en calle Cobos N° 291, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta; quienes aceptan expresamente los cargos designados en el Directorio de la sociedad. Constituyen domicilio especial y legal en calle Iruya N° 25, Club de Campo El Típal, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta. La sociedad contará con un Órgano de Fiscalización compuesto por hasta tres (3) Síndicos Titulares y hasta tres (3) Síndicos Suplentes, designados por la Asamblea General Ordinaria. Este órgano será responsable de supervisar las operaciones de la sociedad y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, incluidas las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Si la sociedad decide inscribirse o queda sujeta a la regulación de la CNV, el Órgano de Fiscalización será conformado y ajustado para cumplir con los requisitos

establecidos por dicha entidad, asumiendo las responsabilidades correspondientes. Hasta que esto ocurra o el Directorio lo considere necesario, el órgano permanecerá inactivo, sin que sea obligatorio designar a sus integrantes. Presidente y Vicepresidente cada uno podrá representar a la sociedad individualmente. **Fecha de Cierre** el 31 de Octubre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026118
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 98,770.00
OP N°: 100126128

FMF COMPOSITES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria 7 de fecha 7 de Abril de 2025, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular-Presidente: Guillermo Fort, DNI 26.701.317; Director suplente: Ana Virginia Nanni, DNI 24.338.340, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Parque Industrial General Güemes, parcela 7, calle 4 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026111
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126108

LABORATORIOS KATZ Y ASOCIADOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N.º 15 de fecha 21/03/2025, los socios resolvieron unánimemente renovar las autoridades por el período de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Susana Lía Katz, DNI N° 13.066.971, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en avenida Belgrano N° 1.615 ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026093
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126065



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (arts. 21, 22, 26 y 27 de la Ley N° 7.144) convoca a los afiliados a la Caja de Seguridad Social a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **31 DE JULIO DE 2025** en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples, sito en España N° 1420, de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja de Seguridad Social para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 48, cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora Ejercicio 2024.

Nota: Ley N° 7.144, art. 24: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria o a continuación de cuarto intermedio, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación. El afiliado podrá actuar únicamente en forma personal, no pudiendo hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

SALTA, 19 de Junio de 2025

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabián Camacho, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026101
Fechas de publicación: 08/07/2025
Importe: \$ 9,307.50
OP N°: 100126087

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO REDES DE LA PATRIA – EL BORDO

La Comisión del Club Atlético Redes de la Patria de acuerdo al art. 36, 37 inc. a y b del Estatuto Social vigente convoca a todos sus asociados con la cuota al día a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **25/07/2025** a partir de horas 19:00 en la sede social ubicado en calle San Martín N° 19, B° Centro de la localidad de El Bordo para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación del Acta anterior.

- 2) Puesta en consideración y aprobación de memoria, inventario.
- 3) Puesta en consideración y aprobación de balance Ejercicios 2023/2024 e informe del órgano de fiscalización.
- 4) Renovación de autoridades.

Nota: importante las listas de candidatos para cubrir cargos de Comisión Directiva deberán ser presentados en la sede social de esta institución hasta el día 21 de julio hasta horas 23:00.

Daniel Fernando Soto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026083
Fechas de publicación: 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100126040

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 47.099.776,05
Recaudación del día: 7/7/2025	\$ 455.217,50
Total recaudado a la fecha	\$ 47.554.993,55

Fechas de publicación: 08/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126169

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar